



AVISO

EL AYUNTAMIENTO DE LERÍN COMUNICA A TODA LA POBLACION QUE, POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA, EL GOBIERNO DE NAVARRA SUSPENDE LA ACTIVIDAD DE SOCIEDADES GASTRONÓMICAS, BAJERAS DE OCIO, PIPEROS O SIMILARES.

LLAMAMOS A LA RESPONSABILIDAD DE CADA VECINO/A PARA PROTEGER A TODA LA POBLACIÓN. GRACIAS

El Gobierno de Navarra suspende por razones de salud pública la actividad de sociedades gastronómicas, bajeras de ocio, ‘pipotes’ o similares.

El Departamento de Salud considera que, pese a su carácter privado, no son asimilables a domicilios, sino que deben considerarse locales de uso colectivo

16/05/2020

El Departamento de Salud suspende temporalmente la actividad de los locales conocidos como bajeras de ocio, ‘pipotes’ o sociedades gastronómicas, por considerar que este tipo de espacios, pese a ser de carácter privado, no pueden asimilarse a domicilios particulares, sino que se trata de locales de uso colectivo.

La [Orden Foral 21/2020](#), de 15 de mayo, considera que en tales espacios de reunión, esparcimiento, ocio y gastronomía se da un uso intensivo por afluencia de personas que, además, habitualmente pertenecen a núcleos familiares distintos, por lo que deben tener un tratamiento diferenciado al de las reuniones permitidas en la actual fase de la desescalada, para las que se establece un máximo de diez personas.

La suspensión se realiza de conformidad con el informe técnico del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y de acuerdo con la normativa de salud pública vigente. En concreto, se produce al amparo de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que habilita a las autoridades sanitarias a la suspensión de actividades, cierres de empresas o sus instalaciones, y otras medidas sanitariamente justificadas cuando exista o se sospeche razonablemente de la existencia de un riesgo para la salud. Igualmente, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, confiere a la autoridad competente la potestad de intervenir medios materiales o personales, así como de proceder a la suspensión del ejercicio de actividades.

.....

Finalmente, el departamento, a través de esta orden foral, en relación con las actividades relacionadas con el **uso y disfrute de las terrazas de los establecimientos habilitados en la presente fase, se recuerda la responsabilidad individual y obligación social de los usuarios de dichas instalaciones de seguir las instrucciones de Salud Pública establecidas, y muy en particular el distanciamiento físico de dos metros; la obligación de los propietarios de los establecimientos concernidos de velar y garantizar el cumplimiento de las mismas; y de las autoridades y agentes de la autoridad de hacer cumplir lo anteriormente mencionado.**